

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 1.925/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue núm. 912/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Drissi Abdellilah contra Fogasa y Guarda Obras y Servicios S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. Drissi Abdellilah contra la empresa Guarda Obras y Servicios, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 2.411,73 € (dos mil cuatrocientos once euros, con tetenta y tres céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Y para que sirva de notificación en forma a Guarda Obras y Servicios S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible